

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO																
Derecho Financiero y Tributario	Derecho Tributario	4º	1º	7	Obligatoria																
<b>PROFESOR(ES)</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>																		
Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración GRUPO A:  M <sup>a</sup> ASUNCIÓN RANCAÑO MARTÍN			<i>Asunción Rancaño Martín</i> - Facultad de Derecho. Dpto. Derecho Financiero (257) - asuncion@ugr.es - Tfno. 958-246149																		
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>																		
			Dr. D. ASUNCIÓN RANCAÑO MARTÍN <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Hora</th> <th>Lugar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"><i>Primer y segundo cuatrimestre</i></td> </tr> <tr> <td><i>Lunes</i></td> <td><i>12-14</i></td> <td rowspan="3"><i>Facultad de Derecho (Dpto-Despacho 257)</i></td> </tr> <tr> <td><i>Martes</i></td> <td><i>9-11</i></td> </tr> <tr> <td><i>Miércoles</i></td> <td><i>11-13</i></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Día	Hora	Lugar	<i>Primer y segundo cuatrimestre</i>			<i>Lunes</i>	<i>12-14</i>	<i>Facultad de Derecho (Dpto-Despacho 257)</i>	<i>Martes</i>	<i>9-11</i>	<i>Miércoles</i>	<i>11-13</i>			
Día	Hora	Lugar																			
<i>Primer y segundo cuatrimestre</i>																					
<i>Lunes</i>	<i>12-14</i>	<i>Facultad de Derecho (Dpto-Despacho 257)</i>																			
<i>Martes</i>	<i>9-11</i>																				
<i>Miércoles</i>	<i>11-13</i>																				
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>																		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración.</li> </ul>																					
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>																					
No se establecen requisitos previos																					
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>																					
- Ingresos y gastos públicos. - La distribución de las competencias en materia financiera. - El presupuesto - Los tributos: Principios y clases. - La relación jurídica tributaria: obligados. Las obligaciones y deberes tributarios.																					



- Los procedimientos de aplicación de los tributos.
- El procedimiento sancionador tributario. Los procedimientos de revisión.

## COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Las competencias se agrupan en genéricas (G) de la titulación y específicas (E) de la asignatura. Descripción de las competencias:

COMPETENCIAS GENERALES	
<b>COMPETENCIAS INSTRUMENTALES</b>	
G1.Ins.	Capacidad de análisis y síntesis. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes.
G2.Ins.	Comunicación oral y escrita. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público tanto especializado, y por escrito, en castellano.
G3.Ins.	Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.
G4.Ins.	Capacidad de decisión.
G6.Ins.	Conocimiento de informática. Aprender a utilizar las nuevas tecnologías de la sociedad del conocimiento como instrumento de trabajo.
<b>COMPETENCIAS INTERPERSONALES</b>	
G7.Int.	Razonamiento crítico. Mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
G8.Int.	Compromiso ético. Analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los problemas y las soluciones jurídicas.
G.9.Int.	Trabajo en equipo. Aprender a trabajar en equipo y a asumir funciones de liderazgo en trabajos colectivos.
G10.Int.	Trabajo de carácter interdisciplinar.
<b>COMPETENCIAS SISTÉMICAS</b>	
G11.Sis.	Motivación por la calidad.
G12.Sis.	Aprendizaje autónomo. Aprender a diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
G13.Sis.	Adaptación a nuevas situaciones.
G14.Sis.	Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.
<b>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>	
E1.	Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
E2.	Capacidad de redactar escritos jurídicos.
E3.	Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
E6.	Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
E7.	Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
E8.	Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
E10.	Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía). Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención y selección información y en la comunicación de datos.
E11.	Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico. Adquisición de



valores y principios éticos.

E.12. Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.

E.13. Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico

E.14. Capacidad de negociación y conciliación.

E.17. Capacidad para buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica

### **OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)**

Los objetivos de la asignatura se concretan en alcanzar un conocimiento adecuado de los siguientes puntos:

- El sistema tributario estatal.
- Análisis de los diversos impuestos que conforman el sistema tributario estatal.
- El sistema tributario autonómico.
- El sistema tributario local.

### **TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA**

#### **GRADO EN DERECHO**

**DOBLE GRADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

**DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**

*(Plan de estudios 2010)*

#### **DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II**

*Carácter:* OBLIGATORIA. CUATRIMESTRAL

*Créditos totales:* 7

*Créditos teóricos:* 5

*Créditos prácticos:* 2

*Curso:* Cuarto. Primer semestre.

*Área de conocimiento:* Derecho Financiero y Tributario

**PROGRAMA  
CURSO ACADÉMICO 2013-2014**



## I. INTRODUCCIÓN

### TEMA 1

#### INTRODUCCIÓN AL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL

- 1.- Antecedentes y evolución histórica
- 2.- Sistema tributario estatal
- 3.- Sistema tributario autonómico
- 4.- Sistema tributario local
- 5.- La financiación de la unión europea.

## II. SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL

### IMPOSICIÓN DIRECTA

#### TEMA 2

#### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- 1.- Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.
- 2.- Hecho imponible. No sujeción y exención. Presunción de retribución. Residencia habitual en territorio español. Atribución e individualización de rentas. Individualización. Aspectos temporales.
- 3.- Rendimientos del trabajo.
- 4.- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- 5.- Rendimientos actividades económicas.
- 6.- Ganancias y pérdidas patrimoniales.
- 7.- Imputaciones de renta.
- 8.- Reglas especiales de valoración.
- 9.- Integración y compensación de rentas.
- 10.- Base liquidable.
- 11.- Cálculo del impuesto.
- 12.- Tributación familiar.



13.- Procedimientos de aplicación del IRPF y obligaciones formales.

**TEMA 3**  
**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

- 1.- Introducción.
- 2.- Hecho imponible y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.
- 6.- Regímenes especiales.

**TEMA 4**  
**IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS NO RESIDENTES**

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imposables y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.

**TEMA 5**  
**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

- 1.- Introducción.
- 2.- Hecho imponible y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible y liquidable.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.



**TEMA 6**  
**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imponible y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible y liquidable.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.

**IMPOSICIÓN INDIRECTA**

**TEMA 7**  
**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES**  
**Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imponible y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.

**TEMA 8**  
**IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imponible y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Repercusión.



- 6.- Regímenes especiales del IVA.
- 7.- Procedimientos de aplicación del impuesto.

## TEMA 9

### IMPUESTOS ESPECIALES Y OTROS IMPUESTOS.

- 1.- Los impuestos sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas.
- 2.- El impuesto sobre hidrocarburos.
- 3.- El impuesto sobre las labores del tabaco.
- 4.- El impuesto especial sobre la electricidad.
- 5.- El impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
- 6.- El impuesto especial sobre el carbón.
- 5.- Impuestos sobre la sostenibilidad energética (sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nuclear eléctrica y sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas).
- 8.- El impuesto sobre las primas de seguros.
- 9.- El impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

##### **BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA (debe estar actualizada)**

- Sánchez Galiana (Cord.), Imposición Directa de las Personas Físicas (IRPF e Impuesto sobre Sucesiones) Ed. Godel, Granada.
- Martín Queralt, Tejerizo López y Cayón Galiardo. Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Edt. Thomson Aranzadi.
- Pérez Royo (dir.): Curso de Derecho Tributario (parte especial), Ed. Tecnos.
- Alonso, L. / Collado, M.A. (Dirs.) / Moreno, S. (Coord.), Manual de Derecho Tributario: Parte Especial. Ed. Atelier.
- Poveda Blanco y otros, Sistema Fiscal. Esquemas y supuestos prácticos, Ed. Aranzadi.
- Factbook Fiscal. Varios Autores: Ed. Instituto de Estudios Fiscales.
- Lex Mentor Fiscal. Varios Autores: Ed. Deusto.
- Memento Práctico Fiscal. Autor: Francis Lefebvre.
- Todo Fiscal. Varios Autores. Ed. CISS
- PRAXIS.



## LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. Ésta debe estar actualizada.

### Normativa Básica

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades
- Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio
- Real Decreto 1704/1999, de 5 de noviembre, por el que se determinan los requisitos y condiciones de las actividades empresariales y profesionales y de las participaciones en entidades para la aplicación de las exenciones correspondientes en el IP
- Ley 29/1987, de 18 de diciembre, de 1987 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del IVA y se modifica el RD 1041/1990, de 27 de julio; el RD 338/1990, de 9 de marzo; el RD 2402/1985, de 18 de diciembre, y el RD 1326/1987, de 11 de septiembre
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales
- Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio de 1995, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales.

### ENLACES RECOMENDADOS

#### RECURSOS WEB:

- <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>  
Página oficial del Ministerio de Hacienda
- <http://www.aeat.es/>  
Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/tributos/>  
Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

### METODOLOGÍA DOCENTE





## Metodología.

La metodología didáctica hace referencia a las estrategias de enseñanza y las tareas de aprendizaje que el profesor propone a sus alumnos (Tejedor Tejedor en La Evaluación Educativa e Innovación Curricular, Dir. Villar Angulo, pág. 19). La metodología que se empleará dependerá de las funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje que se quieran cumplir.

Por otra parte, se estima que el trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. Las características de la asignatura serán tenidas en cuenta a la hora de utilizar los diversos métodos docentes existentes: método magistral, trabajo autónomo del alumno y trabajo en grupo (Zabalza, 2003, pág. 104 y ss.).

El método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje.

En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar "de memoria" sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se proporcionan a los alumnos unas guías introductorias a cada tema en las que de forma sintética y resumida se exponen los problemas abordados en cada tema y la solución que ofrece el legislador.

El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que incluirá las prácticas realizadas y los mapas conceptuales o esquemas de los temas tratados.

Se podrán proponer a lo largo del curso una serie de prácticas, cuya finalidad será la de reforzar la comprensión y facilitar la consolidación de los conocimientos. Éstas desarrollarán aspectos concretos de la materia del programa desarrollado.

Con idéntica finalidad, y desde una perspectiva del trabajo autónomo, se recomienda que los alumnos elaboren resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de los temas tratados.

El trabajo autónomo del alumno se potenciará mediante la realización de los referidos resúmenes, esquemas o mapas conceptuales. Igualmente, las prácticas quedan orientadas en esta línea.

## Material necesario para la docencia.

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, el material docente podrá ser puesto a disposición de los alumnos, por parte de cada profesor, a través de los instrumentos informáticos señalados en el punto anterior.

## Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.

El profesor podrá realizar controles de asistencia a las clases teóricas y prácticas.

Durante el curso se realizarán diversas prácticas y actividades sobre la materia explicada hasta el momento.

## **EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)**



## 1.- Sistema general de evaluación continua.

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura. Entre las técnicas evaluativas existentes se emplearán algunas de las siguientes:

- Prueba escrita: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas, casos o supuestos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase.
- Prueba oral: exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura (seminario) y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas.
- Observación: escalas de observación, en donde se registran conductas que realiza el alumno en la ejecución de tareas o actividades que se correspondan con las competencias.
- Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías: trabajos en grupos reducidos sobre supuestos prácticos propuestos.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

La evaluación respetará, en su caso, las ponderaciones que correspondan en la calificación final de conformidad con lo establecido en el Grado.

La evaluación final tendrá en cuenta en la **convocatoria ordinaria de febrero**:

- El examen final: tipo test teórico-práctico, que constará de 20 preguntas y tendrá un valor del 100 por cien de la nota final.

Las prácticas y actividades realizadas durante el curso, se tendrán en cuenta para matizar la nota de aquellos alumnos que lo necesiten.

La evaluación final tendrá en cuenta en la **convocatoria de septiembre**:

El examen final: tipo test teórico-práctico, que constará de 20 preguntas y tendrá un valor del 100 por ciento de la nota final.

En todos los exámenes se les permitirá el manejo de la legislación, siempre que no esté comentada.

## 2.- Evaluación final única.

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, igualmente serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura.

La evaluación única final tendrá en cuenta el examen tipo test teórico-práctico, que constará de 20 preguntas.

En el examen se les permitirá el manejo de la legislación, siempre que no esté comentada.



## INFORMACIÓN ADICIONAL

### Plataforma virtual.

Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo, se utilizarán alguno de los siguientes sistemas:

- Tablón de Docencia. Su acceso se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada.

Por otra parte, a fin de facilitar una más fácil comunicación entre profesor y alumnos se recomienda que éstos obtengan su cuenta de correo universitaria.

